



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos- Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: *"Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994"*.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como *"el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el"*

funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El Artículo 2.6.4.7. del mencionado decreto establece: *"El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".*

El artículo 2.6.4.8 Ibíd., dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución Departamental S201500185284 de 30/04/2015 para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Santa Rosa de Osos .

El representante legal **PBRO. DIEGO LUIS RENDÓN URREA** presentó mediante radicado SAC2021ER010200752 del 25/08/2022, solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de programas con el fin de continuar la oferta educativa en el municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia.

Revisada la información de solicitud del registro de programas por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles, fundamentan que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que procede al registro de programas laborales requeridos en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** verificará la afiliación de los estudiantes del programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que se detallan a continuación:

Municipio: Santa Rosa de Osos Sede: Carrera 21 N° 34B - 07 Tel: 6051535 Email: centrolaborem@ucn.edu.co						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional y Laboral	Total Horas 600	1 Nivel (5.1 meses)	\$1.410.000	Diurna y/o Nocturna, 3 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral
	Teóricas 300					
	Prácticas 300	1 Nivel (5 Meses)		5 días a la semana 4 horas diarias		

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero	Total Horas 600	1 Nivel (5.1 meses)	\$1.410.000	Diurna y/o Nocturna, 3 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero
	Teóricas 300					
	Prácticas 300	1 Nivel (5 Meses)		5 días a la semana 4 horas diarias		

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar de Producción de Alimentos Lácteos	Total Horas 600	1 Nivel (5.1 meses)	\$1.410.000	Diurna y/o Nocturna, 3 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción de Alimentos Lácteos
	Teóricas 300					
	Prácticas 300	1 Nivel (5.Meses)		5 días a la semana 4 horas diarias		

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	Total Horas 600	1 Nivel (5.1 meses)	\$1.410.000	Diurna y/o Nocturna, 3 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Teóricas 300					
	Prácticas 300	1 Nivel (5.Meses)		5 días a la semana 4 horas diarias		

PARAGRAFO: La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** es el responsable de la consecución de las prácticas laborales de los programas de formación señalados en este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO. Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		17/01/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección de Asuntos legales-Educación		17/12/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			